Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don José Bernal Subiela y a doña Graciela Bernal Coy como trasmitentes por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón del Ayuntamiento de Cartagena, en el BORM y en un periódico de gran difusión de la región de Murcia.

Cítese a don Domingo Martínez Cañavate, doña María Fuentes Fuentes, doña Ginesa Aznar Martínez, doña Damiana Aznar Martínez, doña Encarnación Aznar Martínez, Ayuntamiento de Cartagena, doña Ginesa Aznar Martínez, don Manuel Sevilla Arias como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un periódico de gran difusión de la misma para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y los despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe".

Y, para que sirva de notificación y citación, se expide la presente en Cartagena a 28 de marzo de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2479 Ejecución de títulos no judiciales 1.099/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005113/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1.099/2006.

Sobre ejecución de títulos no judiciales.

De Camge Financiera, E.F.C., S.A.

Procuradora Sra. María Isabel Díez Almodóvar.

Contra don Vicente Oliver Pedreño, Isabel María Pedreño Morcillo Vicente Oliver García.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 1099/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Camge Financiera, E.F.C., S.A. representado por doña María Isabel Díez Almodóvar contra Vicente Oliver Pedreño, Isabel María Pedreño Morcillo y Vicente Oliver García en reclamación de 11.545,31 euros de principal más otras 3.463,59 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 11887; Tomo 2556 libro 559 folio 193 inscripción dos.

La subasta se celebrará el próximo día 25-03-09 a las 13 horas en la sede de este Juzgado sito en cuarta planta, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 102.000 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración efecto de subasta es de 43.500 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto al número de cuenta 3041-0000-05-1099-06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso,las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se ignora si se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, 22 de enero de 2009.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2483 Ejecución hipotecaria 109/2008.

5016K

N.I.G.: 30016 1 0000495 /2008

Procedimiento: Ejecucion hipotecaria 109/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a: María Isabel Diez Almodovar.

Contra: Mouna El Amine, Fatiha Errazouqi.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.° 109/2008, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Mouna El Amine y Fatiha Errazouqi, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca Núm. 15275, Inscripción 17.ª, Libro 1260, Folio 118 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, valorada a efectos de subasta 203.826,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, 4.ª Planta, el día 2-04-09 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

I.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º) Identificarse de forma suficiente.

2.º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3041, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

II.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

III.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

IV.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

V.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

VI.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

VII.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

VIII.- El presente edicto servirá de notificación en forma al ejecutado/s, en caso de encontrarse en paradero desconocido.

En Cartagena, 23 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1822 Autos 1.225/2004.

N.I. U.: 30016 1 0400282/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 1.225/2004.

Sobre: Declaración de herederos.

De: Abogado del Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Ángeles Guirao Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado bajo el número 1.225/2004, por el fallecimiento sin testar de doña